

PGOM

PLAN GENERAL de ORDENACIÓN MUNICIPAL

ANEXOS

TOMO III: IGUALDAD DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



--	--	--



Anexos

Tomo III: Igualdad de género, infancia, adolescencia y familia

Título 1. Introducción

Título 2. Factores considerados para la integración de la perspectiva de género, infancia, adolescencia y familia en el diseño de la ciudad

2.1.- Aplicación de la perspectiva de género al urbanismo.....	3
2.2.- Factores considerados para la integración de la perspectiva de genero en el diseño de la ciudad.....	3
2.2.1.- Factores relativos a la situación actual de la ciudad de Marbella: datos e indicadores de género.....	3
2.2.2.- Factores relativos a la creación de conciencia, sensibilización y participación efectiva de la población.....	3
2.3.- Recomendaciones para la práctica urbanística.....	4
2.3.1.- Principio de proximidad y mezcla de usos.....	4
I. A escala de ciudad.....	4
II. A escala de Ámbito Funcional y de ATUs-NU en Suelo Rústico que completan la trama y a las que se encuentran en colindancia a la misma.....	4
2.3.2.- Principio de movilidad y transporte.....	5
I. A escala regional y de ciudad, de Ámbito Funcional y de ATUs-NU en Suelo Rústico.....	5
II. A escala de las infraestructuras y su entorno.....	5
2.3.3.- Principio de calidad y seguridad en el espacio público.....	5
I. A escala de ciudad y ámbito funcional: seguridad y calidad del viario.....	5
II. A escala de ciudad y ámbito funcional: seguridad y calidad en el espacio público.....	5



TÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

La preocupación por la incorporación de la perspectiva de género al urbanismo no es novedosa y podríamos rastrear estudios y trabajos de hace más de tres décadas relativos a estas cuestiones, pero no está siendo hasta estos años cuando esta mirada está intentando ser traducida y con efectos reales al desarrollo urbano.

El legislador es consciente de que la ciudad es escenario de desigualdades, en especial entre hombres y mujeres; y la actividad urbanística, en definitiva, no puede desplegarse de forma adecuada sin integrar entre sus fines la igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades o incorporar la perspectiva de familia, entre otros.

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Como dice en su preámbulo, la Agenda *“es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones, y a sanar y proteger nuestro planeta. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”*.

Y así, la ley de suelo estatal, RDL 7/2015, de 30 de octubre, determina que las Administraciones públicas con competencia en materia de ordenación urbanística, deberán, como uno de los criterios básicos de utilización del suelo, en su artículo 20.1.c: *“Atender, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en la ordenación de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente”*; en un texto que se identifica en gran medida con las aspiraciones del urbanismo inclusivo.

Pues bien, la Agenda 2030 apuesta por el desarrollo sostenible en el sentido más amplio del término, el cual se concreta en 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Estos objetivos señalan aquellas materias que debemos tener en cuenta para lograr el desarrollo sostenible ya sean en el ámbito público o privado y el entorno construido y la gestión del territorio son fundamentales en esta tarea. En este sentido, el ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles y el ODS 5 Igualdad de género, nos interesan especialmente; por su parte, la covid-19, ha señalado la relevancia del ODS 3 Salud y bienestar.

El privilegio del que han gozado las actividades productivas ha forzado a definir a los ciudadanos, sobre todo y fundamentalmente, como individuos que contribuyen a la productividad, sin tener en cuenta las características biológicas (edad, género, compleción, estado de salud...) y subjetivas (gustos, red de afectos...) en la regulación de la ciudad.

Hay que señalar, no obstante, que cuando este documento se refiere a cuestiones de género, quiere tener en cuenta las necesidades cotidianas de la mayoría de la población, no sólo de las mujeres.

Y esto es así porque **a través de la mirada de género** se tienen en cuenta todas esas actividades que quedan fuera de la esfera productiva y que consideramos femeninas porque han sido realizadas tradicionalmente por las mujeres, aunque, en realidad, nos afectan **a todas las personas** —especialmente cuando somos menores o mayores, estamos pasando por alguna enfermedad o sufrimos alguna discapacidad, o cuando por motivos como nuestro origen, situación económica o familiar, perdemos autonomía y capacidad para acceder a los bienes y servicios que la ciudad nos ofrece—.

Podríamos resumir diciendo que el planeamiento con perspectiva de género **pone a las personas en el centro**, teniendo en cuenta la variedad de realidades cotidianas de la población, particularmente las necesidades de quienes más dependen de las condiciones del entorno para desarrollar su día a día.

La mirada de género en su aplicación al planeamiento es también una mirada amplia que contempla las necesidades no sólo a la población sino de todos los **seres vivos** que forman parte del ecosistema urbano, por lo que en sus criterios de ordenación tiene también en cuenta la existencia de animales, de los que se encuentran en tránsito... así como del arbolado... que hacen de la ciudad un lugar más habitable y saludable para las y los ciudadanos en general.

En la nueva terminología ligada a la ciudad, aparecen nuevos modos de nombrar y que se refieren al **“urbanismo del cuidado”** y a la **“ciudad de los cuidados”**, que en definitiva, tratan de repensar la ciudad como la garante de la buena vida.

La reciente aprobación de la LISTA, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no ha desaprovechado la ocasión y ha querido a través de su art. 3.2 relativo a los fines de la ordenación urbanística, especificar en su apartado e) que ésta ha de

“Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.”

Nuestras ciudades, tras décadas de industrialización, son lugares que se han orientado a la productividad, y les ha otorgado más derechos a quienes han realizado tradicionalmente esas actividades. Dichas personas



han sido varones, en edad laboral, no inmigrantes, con cierto poder adquisitivo y sin condicionamientos físicos o cognitivos especiales.

Por otro lado, en el apartado g) del mismo artículo 3.2 dispone como otro de los fines de la ordenación urbanística:

“Incorporar la perspectiva de la familia, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades”.

Otro de los aspectos novedosos se encuentra en el art. 85 RLISA, relativo al contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística; precepto en el que, a la hora de describir los contenidos de la memoria de participación, subraya que:

“Los procesos participativos se diseñarán y analizarán teniendo en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal al objeto de integrar en los instrumentos de ordenación los fines que se establecen en el artículo 3.2 de la Ley”.

Además de lo indicado, cabe recordar que en el ejercicio de la potestad de ordenación urbanística deben considerarse también las determinaciones de la regulación sectorial con incidencia en las materias que se consideran en este anexo.

En este sentido, en relación con la perspectiva de género, se han considerado las prescripciones de las siguientes normas, entre otras:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en cuyo art. 31.1 señala que las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; en cuyo art. 50 prescribe que los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos.

Y, en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de familia, se han considerado las prescripciones de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; en cuyo art. 55 establece lo siguiente:

1. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a entornos seguros adecuados y adaptados, por lo que las administraciones públicas de Andalucía deben prever en sus planeamientos urbanísticos la concepción, el

aprovechamiento y el mantenimiento de estos espacios y de aquellos otros que les permitan la reunión, el esparcimiento, el recreo y el ejercicio de actividades lúdicas con los equipamientos e instalaciones necesarias, adaptadas a las necesidades según su edad y sus capacidades y potenciando, en estos espacios, el desarrollo de acciones saludables.

2. Las administraciones públicas de Andalucía promoverán el trazado de itinerarios que permitan los desplazamientos habituales de las niñas, niños y adolescentes, de manera autónoma y en condiciones de seguridad.

3. Las administraciones públicas de Andalucía contemplarán, en sus planteamientos urbanísticos y en el mantenimiento de los espacios públicos, la eliminación de cualquier tipo de barrera, física o cultural, que limite las posibilidades de participación de cualquier grupo.

4. En el diseño y la configuración de estos espacios seguros, las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a ser escuchados, mediante los organismos de participación autonómica y local correspondientes.



TÍTULO 2. FACTORES CONSIDERADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN EL DISEÑO DE LA CIUDAD

2.1.- APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO AL URBANISMO

La teoría feminista ha demostrado que no existe la neutralidad de género en el diseño de las ciudades.

Las ciudades con las que nos encontramos en la actualidad no favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar, generan una gran dependencia del uso de transporte privado y, en ellas, la atención de las necesidades ligadas al cuidado supone un importante esfuerzo de las familias (el cual recae aún mayoritariamente en las mujeres).

Pues bien, el urbanismo inclusivo o un urbanismo del cuidado tiene como objetivo fundamental superar el paradigma hegemónico productivo, incorporando el modelo de la economía del cuidado. Es necesario situar a las personas en el centro y, sin perjuicio de que no puede prescindir de la visión de género, esto no quiere decir que se piense exclusivamente en las necesidades de las mujeres.

Insistimos, no es un urbanismo pensado únicamente para mujeres ni, obviamente, pretende organizar el espacio público en compartimentos estancos dependiendo del sexo de unos y otras. Al contrario, se trata de incorporar el uso y necesidades que cada persona realiza de la ciudad de manera inclusiva e igualitaria.

Se pretenden consensos y sumas, la priorización de las personas y de sus diversas necesidades como centro del planeamiento y de la creación de espacios accesibles, con dotaciones públicas adaptadas a las necesidades reales, con espacios amables y seguros. Espacio público continuo, inclusivo, de proximidad, donde se garanticen procesos de participación ciudadana en el diseño y en la toma de decisiones.

En general, incorporar la perspectiva de género aporta diversidad, visibilización de la esfera reproductiva, ayuda a trabajar por la igualdad y produce mejores impactos sociales y medioambientales. Y esto es lo que se ha pretendido en la redacción de este PGOM.

2.2.- FACTORES CONSIDERADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO DE LA CIUDAD

Se han considerado dos factores a la hora de integrar la perspectiva de género en el diseño de la ciudad; serían los siguientes:

2.2.1.- FACTORES RELATIVOS A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CIUDAD DE MARBELLA: DATOS E INDICADORES DE GÉNERO

En la actualidad, las tecnologías de la información son capaces de proporcionar una gran cantidad de datos y estadísticas, los cuales se encuentran a menudo en la toma de decisiones técnicas.

No obstante, estos datos no siempre vienen desagregados por sexos de ahí que cada vez sea más necesario revisar los datos existentes y solicitar que éstos informen sin que haya sesgos de género.

Y dado que como antes hemos indicado, el planeamiento con perspectiva de género pone a las personas en el centro, dichos datos han de hacerse extensivos a la infancia, los personas mayores, los migrantes, las personas con diversidad funcional, las de rentas bajas o en situación de desempleo, los residentes habituales o eventuales...para poder tener una información lo más aproximada posible de las diferentes realidades que componen el tejido social y elaborar las propuestas urbanísticas.

2.2.2.- FACTORES RELATIVOS A LA CREACIÓN DE CONCIENCIA, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN.

La creación de conciencia y de sensibilización sobre cómo la ciudad puede tener un impacto real en el modo de vida cotidiano de los ciudadanos, es importante para hacer visible la problemática que nos incumbe.

Y dicha creación de conciencia no sólo ha de darse a nivel de ciudadanía sino también debe alcanzar a las personas con puestos de responsabilidad y capacidad de transformar la realidad, tanto a los responsables políticos como al personal de los diferentes departamentos de la Administración Local que participan en el planeamiento.



2.2.- Factores considerados para la integración de la perspectiva de género en el diseño de la ciudad

En dicha creación de conciencia interviene de modo significativo el evitar los sesgos en el lenguaje así como los estereotipos de género en toda la documentación relativa a la planificación urbanística.

En cuanto a la participación ciudadana como herramienta para profundizar en la democratización de la toma de decisiones, es importante para poder garantizar que toda la población, incluida los colectivos menos visibles, puedan acceder a los canales de participación. Hasta ahora las mujeres, al igual que el resto de grupos que conforman el abanico social, suelen quedar fuera del proceso de participación ciudadana por lo que su voz no es escuchada ni tenida en cuenta y pone de manifiesto la necesidad de introducir nuevas herramientas e iniciativas específicas para favorecer esta participación.

En este sentido, desde el inicio de los trabajos para la elaboración del instrumento de ordenación, se ha pretendido, a través de las distintas herramientas diseñadas, que los procesos participativos tengan en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal, etc.; todo ello, en la línea que, actualmente, prescribe el art. 85.1.a).2º in fine RLSTA.

Sin ánimo de ser exhaustivos, dado que el desarrollo de los mecanismos de participación realizados se exponen en la memoria de participación, pueden señalarse como relevantes en esta materia los siguientes:

- A través de la Encuesta General realizada a través de la página web se ha preguntado a la ciudadanía por varias cuestiones relativas a la perspectiva de género: amabilidad y seguridad de los entornos, posibilidades de interacción social por barrios, etc. Los resultados han sido valorados en la toma de decisiones.
- Dentro del proceso de concertación con agentes institucionales, sociales y económicos se celebró en el Palacio de Congresos de Marbella una mesa de trabajo específica en relación al género, accesibilidad, universal, sostenibilidad... cuyas conclusiones han sido igualmente consideradas en la toma de decisiones. Y en el resto de las múltiples mesas sectoriales, reuniones y talleres de vecinos, igualmente se han extraído conclusiones relacionadas con las materias objeto de este anexo.
- Igualmente, en cada una de las fases regladas de presentación de aportaciones, sugerencias y alegaciones (Consulta pública, Sugerencias al Avance, Alegaciones...) se ha realizado un análisis y valoración por materias, identificando y prestando especial atención a aquellas relacionadas con la perspectiva de género, infancia, adolescencia y familia.

2.3.- RECOMENDACIONES PARA LA PRÁCTICA URBANÍSTICA

Si consideraremos el concepto de cuidado como eje central en torno al cual se articulan las propuestas relativas a la inclusión de la perspectiva de género en la ciudad, **el modelo de ciudad** que respondería mejor a las necesidades de cuidado es el de una ciudad de distancias cortas y de proximidad, una ciudad compacta, relativamente densa, con mezcla de usos, y con un sistema de equipamientos que añada los necesarios equipamientos para el cuidado de menores y mayores dependientes a los tradicionales equipamientos escolares, sanitarios, educativos, deportivos y culturales con un buen sistema de transporte público y que ofrezca garantías de seguridad en el espacio público, siendo la persecución de este modelo el que se encuentra desarrollado a lo largo de la memoria de ordenación del PGOM: Título 1 (Objetivos), Título 7 (Estrategias generales), Título 8 (La intervención en la ciudad existente), Título 9 (Estrategias para las actuaciones de nueva urbanización en Suelo Rústico) y Título X (Planificación estratégica en materia de vivienda protegida).

Pues bien, de la definición de este modelo y de la literatura específica en esta materia, vamos a señalar las siguientes **recomendaciones a escala de ciudad y a escala de los distintos Ámbitos Funcionales**, siendo también de aplicación a las ATUs de Nueva Urbanización en Suelo Rústico que completan la trama y a las que se encuentren en colindancia a la misma, las cuales se estructuran en **tres principios a perseguir**: de proximidad y mezcla de usos; de movilidad y transporte; y de calidad y seguridad en el espacio público.

2.3.1.- PRINCIPIO DE PROXIMIDAD Y MEZCLA DE USOS

I. A ESCALA DE CIUDAD

- Densificar y estructurar los suelos urbanos por desarrollar y reutilizar suelos urbanos degradados u obsoletos.
- Evitar los desarrollos urbanísticos monofuncionales bien sean de actividad económica o sean residenciales.
- Localizar los grandes equipamientos y, en su caso, los comerciales, en la proximidad de las estaciones de transporte colectivo.
- Apoyar y priorizar el comercio de proximidad frente al modelo de grandes centros comerciales, que permite entre otra cuestiones, mejorar la cohesión social en el barrio.

II. A ESCALA DE ÁMBITO FUNCIONAL Y DE ATUS-NU EN SUELO RÚSTICO QUE COMPLETAN LA TRAMA Y A LAS QUE SE ENCUENTRAN EN COLINDANCIA A LA MISMA

- Combinar las viviendas de diferentes tipologías y modalidades de tenencia, gestión y financiación, así como las viviendas con algún grado de protección con las viviendas de renta libre.
- Las zonas residenciales deben contar en un radio de 10-15 minutos a pie o en transporte público con:
 - Equipamientos básicos de uso cotidiano, especialmente los dirigidos a la población más dependiente de los cuidados: escuelas, centros de salud, otros de tipo social o asistencial.
 - Comercios y servicios de proximidad.
 - Zonas verdes y espacios públicos que puedan apoyar los cuidados y necesidades cotidianas (parques, plazas...con juegos no estructurados para niños, skate parks para adolescentes, petanca para mayores, ...).
 - Acceso a la red de movilidad sostenible: transporte público (paradas/estaciones), y movilidad activa (rutas peatonales, carril bici), ésta última ligada a las cuestiones ligadas a la salud.
 - Incluir usos productivos sea en edificios independientes sea compartiendo uso en edificios residenciales, definiendo techos, condiciones físicas de localización y tipología, y otras regulaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de uso.
- Distribuir y localizar las reservas de suelo dotacional teniendo en cuenta posibles agrupaciones o combinaciones de equipamientos que favorezcan la cadena de tareas de cuidado: entre dos o más parcelas dotacionales; dentro de una misma parcela dotacional, o entre una o varias parcelas dotaciones y otros usos.
- Evitar la concentración de zonas de suelo terciario sin mezcla de usos y sin acceso en transporte colectivo. En su lugar:
 - Integrar suelo destinado a usos terciarios o mixtos en las zonas residenciales
 - En las zonas de uso terciario, introducir otros usos para favorecer la diversidad y en particular la realización de las tareas de cuidado: equipamientos básicos; comercios y servicios y residencial mixto (vivir + trabajar).



2.3.2.- PRINCIPIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

I. A ESCALA REGIONAL Y DE CIUDAD, DE ÁMBITO FUNCIONAL Y DE ATUS-NU EN SUELO RÚSTICO

- Planificar la infraestructura de transporte público a nivel regional en coordinación con el planeamiento urbano y el territorio.
- Transporte Público: Redes y servicios de calidad e inclusivos:
 - Cubrir el territorio de manera eficiente, con una red intermodal y con capilaridad.
 - Fomentar la accesibilidad física y económica.
 - Planificar los servicios con horarios ampliados y frecuencias de paso reducidas, teniendo en cuenta la movilidad del cuidado.
 - Asegurar que todos los grandes equipamientos e instalaciones de ocio sean accesibles en transporte público.
- Red de tráfico rodado de calidad:
 - Red jerarquizada, directa e intercomunicada.
 - Red de baja velocidad en entornos urbanos.
 - Bien diseñada y segura para los vehículos, otras modalidades de transporte y los peatones.
- Nuevas modalidades de transporte urbano (bicicleta, carsharing, patinetes, etc.):
 - Integrar de forma inclusiva.
 - Valorar interacción con movilidad peatonal, seguridad y accesibilidad del espacio público.
- Planificar una red de movilidad activa segregada del tráfico rodado, segura y accesible.

II. A ESCALA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SU ENTORNO.

- Localización de paradas, estaciones y conexiones:
 - Reducir y/o adaptar la distancia entre paradas o estaciones.
 - En horario nocturno o rutas interurbanas establecer el servicio de "parada a demanda".
 - Ubicarlas en lugares seguros y accesibles.
 - Facilitar la conexión con rutas peatonales, ciclistas y otras modalidades de transporte.
- Diseño y acondicionamiento de paradas, pequeñas estaciones o apeaderos:
 - Favorecer la seguridad: buena iluminación, diseño y materialidad que permitan control visual, instalación de dispositivos de seguridad (cámaras, puntos de socorro, etc.)
 - Protección frente a las inclemencias del tiempo.

- Accesibilidad universal y ergonomía.
- Equipamiento: papeleras, buena señalización e información de rutas, horarios, etc.
- Edificios para grandes infraestructuras y su entorno inmediato:
 - Calidad y mantenimiento del entorno próximo a las estaciones y nodos de transporte.
 - Aplicar recomendaciones de diseño inclusivo:
 - Accesibilidad en recorridos interiores, en la señalización e información, en el mobiliario y resto de elementos.
 - Zonas y servicios de apoyo a los cuidados: zonas de juegos, salas de lactancia, cambiadores, check-in específicos para familias con niños pequeños y personas con movilidad reducida, etc.
 - En edificios de grandes estaciones, favorecer la mezcla de usos en el edificio y su entorno inmediato para apoyar la cadena de tareas. Incluir: comercios y servicios, pequeños equipamientos, puntos de gestión administrativa, recogida de paquetes, espacios diseñados para la infancia, etc.

2.3.3.- PRINCIPIO DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

I. A ESCALA DE CIUDAD Y ÁMBITO FUNCIONAL: SEGURIDAD Y CALIDAD DEL VIARIO

- Segregar cada modalidad de transporte, particularmente la movilidad rodada respecto de la activa.
- Control del tráfico rodado en entornos urbanos de modo que se establezca una velocidad máxima de 30 km/h salvo grandes vías urbanas; y delimitar zonas de tráfico restringido, como el modelo de las supermanzanas.
- Dar prioridad y apoyar la movilidad peatonal estableciendo una red tupida de rutas peatonales alternativas que estén segregadas, pero no aisladas; y sean accesibles y eviten puntos conflictivos como túneles, pasos subterráneos, etc.
- Apoyar el desarrollo de la movilidad ciclista de una manera segura e inclusiva con recorridos segregados y cuidando la interacción con movilidad peatonal.
- Consideraciones para viarios:
 - Aceras con anchos bien dimensionados, regular para que el paso libre sea siempre igual o superior a 140cm, teniendo en cuenta mobiliarios urbanos, señalización, arbolado y otro tipo de elementos.

- Equipar las aceras con abundantes bancos, papeleras, señalización inclusiva, arbolado y facilitar el tránsito de personas con movilidad reducida.
- Ensanchar de aceras en puntos singulares como equipamientos donde confluyan muchas personas.
- Implantar alcorques con vegetación, para favorecer la biodiversidad.

II. A ESCALA DE CIUDAD Y ÁMBITO FUNCIONAL: SEGURIDAD Y CALIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

- Buena iluminación general.
 - Debe ser uniforme, evitando contrastes y zonas en sombra. El objetivo es poder distinguir la presencia de una persona a mínimo 25 metros de distancia. Como orientación, el nivel de iluminación general no será inferior a los 10 luxes, y es preferible la luz blanca. Las farolas dirigidas a la iluminación de los recorridos peatonales no deberán tener más de 4 metros de altura. En rutas peatonales y ciclistas, puntos conflictivos (aparcamientos, pasos inferiores), accesos a edificios y en zonas de transición entre exterior e interior, paradas y accesos al transporte público, intensificar el nivel de iluminación a mínimo a 20 luxes (luz blanca).
- Escoger diseños que ofrezcan campos visuales amplios, evitar aquellos que generen zonas sin visibilidad, recovecos o secciones viarias que favorezcan el efecto túnel con una altura (h) de la edificación superior al doble de la anchura del viario.
- Favorecer la presencia continuada de personas en el espacio público y la mezcla de usos.
- Consideraciones sobre la edificación que afectan al espacio público:
 - Prestar atención a la configuración y características de las plantas inferiores:
 - Evitar grandes paños ciegos o enrejados muy densos.
 - Evitar entrantes y salientes que impidan el control visual directo.
 - Permeabilidad visual de portales y accesos a edificios.
 - Ubicar actividades con mayor afluencia y variedad de personas.
 - Favorecer en las ordenanzas que afecten a la edificación la apertura de huecos, balcones y terrazas al viario, principalmente en las cuatro primeras alturas.
 - Favorecer la implantación de cubiertas y fachadas ajardinadas.
- Espacio público bien equipado para todos:
 - Para facilitar autonomía y cuidados en todos los ciclos de la vida: bancos, fuentes, papeleras, señalización inclusiva, baños públicos, juegos infantiles, skate parks, etc.



2.3.- Recomendaciones para la práctica urbanística

- Favorecer el uso de iconos, en particular en la señalización utilizada en espacios e infraestructuras públicas como semáforos, señaléticas y rotulación.
- Prever vegetación, zonas verdes, etc., con buen mantenimiento, podas, recogida de hojas, etc., adaptados al clima y biodiversos, trayendo la naturaleza de vuelta a la ciudad e integrándola.
- Facilitar la convivencia con el resto de seres vivos que conviven con nosotros en la ciudad.
- Evitar excesos de contaminación acústica y lumínica en la ciudad en zonas densas de arbolado donde existe mayor probabilidad de existencia de otras especies.

Estas recomendaciones pretenden propiciar las condiciones de posibilidad necesarias que permitan que los documentos a redactar en el desarrollo del PGOM, puedan sumarse a la consecución de un urbanismo inclusivo, un urbanismo de los cuidados.

Finalmente, nos interesa señalar que la mirada desde los cuidados no se limita a este Anexo, sino que se puede rastrear de manera transversal a lo largo del todo el documento del PGOM: objetivos generales, objetivos estratégicos, etc.

